



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10441234- -GDEBA-DCYCMSALGP Legítimo Abono FRIENDS FOOD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-10441234-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0022-00008345, B N° 0022-00008346 y B N° 0022-00008355, a favor de la firma FRIENDS FOOD S.A., correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital C.T. de Chapadmalal, Hospital C.P.A. de Mar del Plata y Hospital Crai Norte, durante el período del 15 al 31 de Enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°31, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *“...Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0758-OC20 que se adjunta a orden 25 y su prórroga N° 105-1507-OC 20 de orden 29, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la cual se aprobó a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1004 GDEBAMSALGP vinculada a orden 30, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del 15 al 31 de enero de 2021 quedó sin amparo contractual...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°47 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados

Integrales en Salud;

Que a órdenes N°53, N°61 y N°65, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°69/70, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes N°75/76, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0022-00008345, B N° 0022-00008346 y B N° 0022-00008355, por la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 224.289,00) a favor de la firma FRIENDS FOOD S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0022-00008345, B N° 0022-00008346 y B N° 0022-00008355, a favor de la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), por la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 224.289,00), correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital C.T. de Chapadmalal, Hospital C.P.A. de Mar del Plata y Hospital Crai Norte, durante el período del 15 al 31 de Enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.